

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 0014-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 19 de Abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. -

En Sesión Ordinaria N° 08 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 19 de Abril del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, la OPINION LEGAL N° 071-2024-MDCC/AJ-GFBC, opina que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del convenio DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVES DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 003 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) DEL MVCS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General- sobre los Principios del procedimiento administrativo señala que el procedimiento administrativo se sustenta en principios, tales como el Principio de legalidad que prescribe lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes está la de utilizar los recursos transferidos por el PNSR que se transferirán el 2024 para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de



AV. Cusco S/N



+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kusku Purmanchispa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD, de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:



“Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...).”

Que, mediante OPINION LEGAL N° 071-2024-MDCC/AJ-GFBC., remitido por el Asesor Legal, opina que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del convenio DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVES DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 003 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) DEL MVCS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, mediante el Informe N°057-2024/GGASP-MDCC-CH-C, de fecha 15 de Abril del 2024, emitido por el Bach. Wilber Fuentes Agüero, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, mediante el cual solicita suscripción del convenio de cooperación Interinstitucional entre el programa de saneamiento rural (PNSR) del MVCS y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;

Que, mediante INFORME N° 048-2024/GGA-ATMPGSAS-LEPY-MDCC-CH.C., Responsable del Area Tecnica Municipal, solicita la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca por voto unánime.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA LUCINDA LLANOS CUBA con DNI N° 42196510, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSC, cuyo objeto es formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y



AV. Cusco S/N



+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kuska Purinanchispa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Ccapacmarca, provincia de Chumbivilcas Departamento del Cusco En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, ATM., de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria Municipal remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC/
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
IMAGEN INSTITUCIONAL
ATM.
PNSR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42176310
ALCALDESA



AV. Cusco S/N



+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kuska Purinanchispa